

	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO		Chillán/Concepción	
			Mes	Año
			Junio	2025

BASES CONCURSO
CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA - EBCT
Ejecución 2025

1. INTRODUCCIÓN

Las empresas de base científico- tecnológica (EBCT) generan un interés cada vez mayor en las agendas de políticas públicas de ciencia y tecnología de numerosos países. Una de las principales razones de este interés es su efectividad como vehículo para la transferencia y comercialización de los conocimientos generados en el ámbito de las universidades, centros de investigación y empresas en general. Es a través de estas empresas que el conocimiento científico y tecnológico, generado, en este caso, en la Universidad, puede ser aplicado para fines productivos, sean comerciales y/o industriales, transformando dicho conocimiento en nuevos productos, procesos y/o servicios con alto valor agregado. Las EBCT se encargan de cerrar la brecha entre el conocimiento generado y su aplicación, innovando.

No obstante, para cumplir su rol, las EBCT enfrentan una serie de obstáculos. Estos, se refieren principal, pero no excluyentemente, a limitaciones relativas a capacidades y recursos. Consciente de esto último, es que la Dirección de Innovación perteneciente a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, lanza y convoca al concurso de Consolidación de Empresas de Base Científico-Tecnológica año 2025, el que tiene por objeto financiar iniciativas que apunten a potenciar la entrada de estas empresas a los mercados nacionales y/o internacionales, fortaleciendo sus capacidades comerciales y de generación de redes para así, fortalecer su gestión de ventas, como también el acceso a capital privado con miras y fines de escalamiento.

2. OBJETIVO

El objetivo del concurso es promover el crecimiento y fortalecimiento de las empresas de base científico-tecnológica (EBCT), en etapa temprana, particularmente en el **área de comercialización de los nuevos productos y/o servicios**, para así generar o aumentar sus ventas. Lo anterior, a través de un cofinanciamiento que permita consolidar su gestión comercial, validación de mercado y de negocios, que facilite su entrada a mercados nacionales y/o internacionales, como también, su inserción en redes de innovación tecnológica y emprendimiento, permitiendo la vinculación de la empresa con actores de dichas áreas.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar como beneficiarias, las empresas que hayan sido creadas por personas con vínculo con la Universidad del Bío-Bío. En el sentido señalado, pueden postular académicos/as jornada completa y media jornada perteneciente a cualquiera de las Facultades de la Universidad del Bío-Bío, profesionales a planta y contrata que se encuentren adscritos a alguna Facultad, Programa, Laboratorio o Centro de I+D de la Universidad, estudiantes o exalumnos, siempre que estos últimos mantengan una relación activa con la Universidad a través de la Unidad de Emprendimiento, y que se encuentren vigentes al momento de su postulación. El/la representante legal de la EBCT será el responsable frente a la Universidad del Bío-Bío, y por tanto, obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el convenio respectivo, una vez adjudicado este concurso.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados por parte de la EBCT que adjudique en esta convocatoria, son los siguientes:

- a) La participación de un programa de Fortalecimiento de Capacidades empresariales para la Consolidación Comercial de la EBCT (Obligatorio).
- b) El Diseño de una Estrategia de negocios (Obligatorio).
- c) La confección de una Ficha de portafolio (Para empresas con Propiedad Intelectual de la UBB)
- d) Ventas de la tecnología demostrado con facturación y depósito (Opcional).
- e) Participación del EBCT en alguna instancia nacional o internacional en líneas de levantamiento de capital como inversionistas ángeles, de riesgo u otras fuentes privadas (Opcional).

5. ADMISIBILIDAD

Se debe dar cumplimiento de los requisitos de admisibilidad para que la propuesta sea evaluada. El no cumplimiento será causal para dejarla fuera de bases.

- 1. **Vigencia de la persona jurídica:** La persona jurídica debe estar vigente al momento de la postulación. Lo anterior, se acredita con el respectivo estatuto y certificado de vigencia, los que deberán ser adjuntado a la postulación.
- 2. **Duración:** La ejecución de los proyectos deberán considerar una duración máxima de 4 meses. Cualquier solicitud de prórroga deberá estar debidamente justificada para su consideración, debiendo ser solicitada por escrito a la Dirección de Innovación, quien evaluará cada caso. En todo caso, la prórroga no podrá exceder de 2 meses adicionales a la fecha de término original y deberá ser solicitada con al menos 30 días de anticipación a la fecha de término del proyecto.
- 3. **Propiedad Intelectual:** Contar con una tecnología que se encuentre protegida. En este sentido, deberá acreditar la propiedad intelectual que indique.
- 4. **Otros Proyectos:** El/La representante legal de la empresa, deberá informar respecto a proyectos internos y/o externos con financiamiento actualmente en ejecución o bien, ya ejecutados pero que se encuentren vigentes. Por otro lado, aquellos proyectos ya finalizados no deben dar cuenta de deudas pendientes. Para acreditar lo anterior, el/la representante legal debe solicitar la firma del Anexo N°1 a la Dirección de Innovación, dirigiendo dicha solicitud al mail: otclubb@ubiobio.cl
- 5. **Antecedentes:** Todo proyecto postulado deberá presentar los siguientes antecedentes, en los formatos solicitados por las bases del Concurso.
 - a. Formulario de postulación.
 - b. Para académicos y funcionarios UBB, Carta de Visación horaria firmada por la jefatura.
 - c. Estatutos Sociales
 - d. Certificado de Vigencia de la persona jurídica
 - e. Documentos que acrediten la personería del representante legal de la empresa
 - f. Documento que acredite vínculo con la universidad:
 - i. Para académicos: Certificado del vínculo
 - ii. Para estudiantes: Certificado de alumno regular
 - iii. Para exalumnos: Constancia de trabajo activo a través de la Unidad de Emprendimiento (Anexo N°2)
 - g. Anexo N°1: Constancia Dirección de Innovación (situaciones pendientes).
 - h. Anexo N°2: Constancia de trabajo activo a través de la Unidad de Emprendimiento

6. FINANCIAMIENTO

En esta convocatoria se beneficiará a 8 iniciativas, las que resultarán elegidas para participar en un programa de fortalecimiento de capacidades empresariales para la consolidación de EBCT, con módulos y una asistencia mínima requerida del 80%, el cual será ejecutado por ente externo a la Universidad. El monto total disponible para esta convocatoria es de \$16.370.244.- (diez y seis millones trecientos setenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos M/N) financiado por el proyecto MINEDUC Código UBB21991 "Fortalecimiento de la Universidad del Bío-Bío a través de la implementación de un sistema integrado estratégico para la gestión institucional y el desarrollo sostenible de la investigación e innovación que responda a los requerimientos territoriales, resguardando los principios de igualdad y equidad de género" de la Subsecretaría de Educación Superior. La Dirección de Innovación; es la unidad que velará por el buen uso de los recursos.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Procedimiento de Evaluación.

Los proyectos postulados serán evaluados por una comisión cuya integración será designada por la Dirección de Innovación.

En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se consideran los siguientes criterios de prelación para efectos de la respectiva adjudicación:

- Aquella postulación cuyo/a Representante Responsable sea del género subrepresentado entre quienes hayan adjudicado.
- Aquella postulación que, respecto a la tecnología explotada por la EBCT respectiva, mantenga un vínculo de licenciamiento vigente con la Universidad.
- Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios "modelo de negocio" y "perfil del emprendedor".
- Aquella postulación cuyo/a Representante Responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Evaluador.

b. Criterios de evaluación Tecnológica

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Se evaluará que el diagnóstico del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto esté vigente, esté descrito de manera clara y bien fundamentada al momento de la postulación. Deberán demostrar de manera realista e informada su magnitud, así como un buen nivel de entendimiento respecto de los actores que involucra el proyecto, sus intereses o necesidades.	20%
Innovación	Innovación que resuelve el problema, desafío u oportunidad.	30%
Modelo de Negocio	Describir el modelo de negocios de la EBCT destacando sus clientes finales y socios claves.	25%

Perfil Emprendedor o Equipo de trabajo	Experiencia, habilidades y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el negocio, y que la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.	25%
--	--	-----

Tomando en consideración la política que en la materia se está implementando por parte de la Universidad y en atención a lo señalado en el objetivo de desarrollo sostenible (ODS) N°5, al puntaje final obtenido en la evaluación (de acuerdo a los criterios indicados en el punto anterior) se agregará en aquellos proyectos en que la representante legal sea mujer, una puntuación adicional que en total no podrá exceder el 5% del puntaje máximo a obtener, es decir, 0.250 puntos (considerando como puntaje máximo a obtener nota 5).

8. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

- La Dirección de Innovación suscribirá un convenio con los representantes de las EBCT que resulten adjudicados. En estos convenios se establecerá expresamente sus obligaciones y cumplimiento del objetivo del proyecto.
- La Dirección de Innovación podrá realizar reuniones técnicas para revisar el avance de la EBCT en la ejecución del proyecto.
- La empresa deberá entregar un informe de resultados y realizar una exposición al término de la ejecución del proyecto en un plazo no superior de 30 días después de finalizado este, ante la Dirección de Innovación. El envío del informe deberá realizarse dentro del plazo señalado al correo: otclubb@ubiobio.cl.
- Se podrá dar término anticipado a un proyecto si no cumple con las obligaciones, plazos de ejecución o bien, en el desarrollo del proyecto no cumple con el objetivo de la convocatoria, circunstancia que será debidamente fundada.

9. PLAZOS Y MECANISMOS DE POSTULACIÓN

La presente convocatoria estará abierta hasta las 17:00 horas del jueves 31 de Julio de 2025.

El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados mediante el siguiente formulario:
<https://forms.gle/X5HaZzKEtonTzDvw9>

No se recibirán postulaciones por otro medio y fuera del plazo indicado anteriormente.

Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en la página
<http://www.vrip.ubiobio.cl>.

Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.

La coordinación de la convocatoria, será de responsabilidad de la Dirección de Innovación a través de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento. Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico otclubb@ubiobio.cl o a los anexos 1703 o 1843.